

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 22 de septiembre de 2025.-
DECRETO ALC. N° 6.051.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Ley N° 3.063 Ley de Rentas Municipales, Artículo 7, que establece la facultad de las municipalidades de cobrar una tarifa anual por el servicio domiciliario de aseo por cada vivienda o unidad habitacional, local, oficina, kiosco y sitio eriazó; Decreto Alcaldicio N° 1.841, de 10 de Octubre de 2012, que aprueba la Ordenanza N° 24, "Establece Exenciones al Cobro de Aseo Domiciliario", Artículo N° 3, y Artículo N° 4; Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera; Memorándum N° 4.147, de fecha 02 de septiembre de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite Informe correspondiente a doña Yolanda Victoria Araya Romero; Memorándum N° 4.168, de fecha 03 de septiembre de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite Informe correspondiente a doña Clara de las Mercedes Larrea Muñoz; Memorándum N° 4.148, de fecha 02 de septiembre de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite Informe correspondiente a don Juan Luis Vergara Luenberger; Memorándum N° 4.131, de fecha 01 de septiembre de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite Informe correspondiente a doña Nancy Rosa Cruz Pacheco; Memorándum N° 4.167, de fecha 03 de septiembre de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite Informe correspondiente a doña Carlina Lidia Flores Mamani; Memorándum N° 4.133, de fecha 01 de septiembre de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite Informe correspondiente a Olga Verónica Pizarro Olguín; Memorándum N° 626, de fecha 16 de septiembre de 2025, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar exención de pago por derechos de aseo domiciliario de los contribuyentes indicados.

DECRETO:

1.- **Apruébese** exención de pago por derechos de aseo domiciliario, a los contribuyentes indicados a continuación, en razón del Memorándum N° 626, de fecha 16 de septiembre de 2025, del Departamento de Rentas Municipales; y, lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 1.841, de fecha 10 de Octubre de 2012, que aprueba la Ordenanza N° 24, "Establece Exenciones al Cobro de Aseo Domiciliario", Artículo Único N° 3, que indica que se encuentran exentos del cobro de servicios de aseo domiciliario las "Mujeres mayores de 60 años de edad y/o varones mayores de 65 años de edad, que se encuentren jubilados".

Nombre	RUT	Rol	Memorándum DIDECO	Tipo Exención
Yolanda Victoria Araya Romero		5048-21	4147/2025	Tercera Edad
Clara de las Mercedes Larrea Muñoz		6293-14	4168/2025	Tercera Edad
Juan Luis Vergara Luenberger		5458-39	4148/2025	Tercera Edad
Nancy Rosa Cruz Pacheco		5408-14	4131/2025	Tercera Edad
Carlina Lidia Flores Mamani		5045-25	4167/2025	Tercera Edad
Olga Verónica Pizarro Olguín		6810-87	4133/2025	Tercera Edad

2.- Encárguese la fiscalización del cumplimiento del presente Decreto, a la Dirección de Administración y Finanzas, a través de su Departamento de Rentas Municipales.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera** Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal, que transcriba para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/nvl
Distribución:
DAF
Dir. Control
Dpto. Rentas

